



CR-JJRA-202-005
Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

Doctor
LUIS CARLOS TENORIO HERRERA
Presidente
Fundación “**MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO**”
E-mail: lcth59@yahoo.com
Ciudad

Asunto: RESPUESTA PETICION

Respetado Doctor Tenorio:

Acuso recibo de su petición de fecha 19 de diciembre de 2021, recibida en mi despacho a través de correo electrónico el mismo día, a través del cual usted solicita información sobre cuál será el apoyo económico (no con base a préstamos) por parte del estado colombiano, para con las empresas de carácter mediano para que estas puedan cancelar sus nóminas salariales, y no dejar por fuera a sus empleados, quienes engrosaran el número de desempleados.

Frente a su petición me permito realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, el gobierno nacional brindó apoyo a las pequeños y medianos empresas, a través del Programa de Apoyo al Empleo Formal **PAEF**, siendo una herramienta de reactivación económica **que** desde **que** inició hasta marzo de **2021**, logró la protección de 4,1 millones de empleos, a través de 143 mil empleadores que recibieron apoyo del Gobierno Nacional con cerca de \$6,8 billones.

El PAEF, para micro y pequeños empresarios, es un programa del Gobierno Nacional que apoya y protege el empleo formal con la entrega de un apoyo económico para pago de **nómina** de trabajadores dependientes, sin tener que acudir a préstamos.

En segundo lugar, el Congreso de la República, no es la autoridad competente para atender su petición, toda vez que el artículo 136 numeral 1 de nuestra carta política establece las prohibiciones al Congreso, y no nos está permitido inmiscuirnos en ninguno de los procesos que por ley deban adelantar las diferentes entidades en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, siendo su petición del resorte del Gobierno Nacional.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Representante a la Cámara

John J. Roldán Avendaño

